

DECRETO Nº: 2025/10318

Fecha: 12/11/2025

Nº Expediente: 2025/21165

Asunto: CONCURRENCIA COMPETITIVA PROYECTO TEA LA VEGA

Referente a: error material en Proyecto de Gasto de Aprobación de convocatoria para concesión singular de Subvención para creación de centro TEA en residencia Vega

Visto que por decreto Nº: 2025/7761, de fecha: 12/08/2025 se resolvió modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2025, para incorporar una segunda línea de subvención en concurrencia competitiva al ANEXO I (Líneas de subvenciones por centro gestor) apartado 7 DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO U. A. 4101. INNOVACIÓN SOCIAL, con el I siguiente tenor literal: *A.2 Subvención destinada a la Implementación de un proyecto de Innovación Social para la creación de un Centro de Atención a personas con Trastorno de Espectro Autista y sus Familias en la antigua residencia "La Vega de Antequera y su edificación adyacente".*

Resultando que con fecha 27 de agosto de 2025 por parte de Presidencia se dictó decreto nº 2025/8093 relativo a la "Aprobación de la convocatoria para la concesión singular de la Subvención para la Implementación de un Proyecto de Innovación Social para la creación de un Centro de Atención a Personas con Trastorno del Espectro autista (TEA) y sus Familias en la antigua residencia "La Vega de Antequera y edificación adyacente".

Examinado el contexto descrito, se ha observado un error material en el Proyecto de Gastos:

Donde dice:

".....Proyecto de Gastos 2025 2 9121 1 1...."

Debe decir:

".....Proyecto de Gastos 2025 2 2313 3...."

Por lo que resulta necesario proponer la modificación del Proyecto de Gastos contenido en el decreto nº 2025/8093, fecha 27 de agosto de 2025, por parte de Presidencia relativo a la "Aprobación de la convocatoria para la concesión singular de la Subvención para la Implementación de un Proyecto de Innovación Social para la creación de un Centro de Atención a Personas con Trastorno del Espectro autista (TEA) y sus Familias en la antigua residencia "La Vega de Antequera y edificación adyacente".

En consecuencia con lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 4, 34 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto núm. 2024/1898, de 1 de abril de 2024, sobre delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales, en el que consta informe del Jefe de la Unidad Administrativa que lo tramita, con CSV b90d37b215035afdaceb651eb83e746385826d30, formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que no es necesaria efectuar fiscalización conforme al Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Pleno de fecha 22 de septiembre de 2020, la Diputada Delegada de Innovación Social y Atención al Despoblamiento propone que por parte de la Presidencia se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación por error material del Proyecto de Gasto contenido en el decreto nº 2025/8093, fecha 27 de agosto de 2025, por parte de Presidencia relativo a la "Aprobación de la convocatoria para la concesión singular de la Subvención para la Implementación de un Proyecto de Innovación Social para la creación de un Centro de Atención a Personas con Trastorno del Espectro autista (TEA) y sus Familias en la antigua residencia "La Vega de Antequera y edificación adyacente", consistente en:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5a3818e4b97d35a10c2a303c79d9ca334c329500

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

12/11/2025 14:18:35 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

12/11/2025 14:20:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

30cbd00053f38cf42c76fa6908ef4a04c03d47d1

Donde dice:

".....Proyecto de Gastos 2025 2 9121 1 1...."

Debe decir:

".....Proyecto de Gastos 2025 2 2313 3...."

SEGUNDO. Se realicen todas las operaciones contables necesarias que conlleva esta rectificación del proyecto de gastos.

TERCERO. Dar traslado de la resolución que se adopte a Intervención General, Secretaría General, Presidencia y a la Delegación de Innovación Social y Atención al Despoblamiento para su conocimiento y efectos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.
- b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Hash: d67ae56bf1bd27e2a6d76265c0e4f462ede868414f401b56bdc040019e33df5eac82135a4cb14a2088903b55c4932393f191eb9e83fd33c69d5b21815b21d5 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 99d27d44fe390c60aaad315105a692c1cc834edff50016a534d2b4baa40eeca9f7b753bd72196f6c8d52e3bbaa36d70be0a0c7b0599bb1654a6a11b1d295b

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

30cbd00053f38cf42c76fa6908ef4a04c03d47d1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 99d27d4f4fe390c60aaaad315105a692c1cc834edff50016a534d2b4baa40eeca9f7b753b0f72196f6c8d52e3dbaa36d70be0a0c7b0598b1654a6a11b1d2f95b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014579_2025_00000000000000000000025570882

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 12/11/2025 14:20:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 30cbd00053f38cf42c76fa6908ef4a04c03d47d1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf